

## GUÍA DE PUBLICIDAD PARA EMPRESAS ADHERIDAS A LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA ACOGIDOS AL REAL DECRETO 266/2021, DE 13 DE ABRIL, (PROGRAMA MOVES III ANDALUCÍA)

El presente documento recoge las **indicaciones** que deben seguir las **empresas adheridas** a la convocatoria de incentivos de Mejora Energética del Transporte en Andalucía, Programa MOVES III Andalucía, **para publicar** dicha **convocatoria como empresa suministradora de los bienes y/o servicios** incentivables.



Para hacer uso de la imagen del [Programa MOVES III Andalucía](#), las empresas deberán acreditar estar adheridas al mismo, apareciendo en el [Registro de empresas adheridas](#) publicado en la web de la Agencia Andaluza de la Energía.

A tal efecto, podrá descargar a través de la [aplicación telemática](#) (en el apartado “Documentación”) el sello con la imagen del Programa.

Documentación						
Este apartado es para la descarga de documentación relativa a su expediente de adhesión, cuando sea generada. Le recordamos que para presentar su solicitud de adhesión no es necesario aportar ninguna documentación.						
Tipo	Nombre Archivo	Hash	Fecha de Registro	Tipo de Registro (E/S)	Fecha de Notificación	
Publicidad Movés	MateriaPublicidadMOVES.zip		13/04/2021	Entrada		

Las empresas adheridas se limitarán a utilizar la imagen del Programa MOVES Andalucía en las condiciones y formatos descritos en el presente documento, de acuerdo a las obligaciones de las empresas adheridas establecidas en la [Resolución de 7 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.](#)

### INDICACIONES DE USO PARA PUBLICIDAD DE LA IMAGEN DE EMPRESA ADHERIDA

Según se establece en la convocatoria para Andalucía del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Resolución de 7 de julio de 2021, publicada en BOJA el 13 de julio de 2021), *las empresas adheridas deberán incluir en un lugar de atención al público, de forma visible, la publicidad que se establezca por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, en la forma, tamaño y contenido determinado por esta.*

En este sentido, las empresas adheridas podrán incluir en sus propios medios publicitarios (folletos, anuncios, carteles, páginas Web, vehículos, etc.) la información

del Programa MOVES III Andalucía utilizando **única y exclusivamente** el sello facilitado por la Agencia Andaluza de la Energía digital (en formato JPG y en archivo vectorial) y disponible en el [aplicativo de tramitación del Programa MOVES](#).



**Dicho sello se deberá reproducir íntegramente en los soportes publicitarios que se vayan a utilizar por parte de las empresas adheridas, NO estando estas autorizadas a realizar variación o modificación alguna del sello identificativo** facilitado desde la Agencia.

Así mismo, **no se permite la utilización de la imagen de la Junta de Andalucía ni del Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE) de forma independiente.**

Siempre que sea posible, la imagen se reproducirá en sus colores originales y, en el caso de documentación impresa en blanco y negro, se permitirá la impresión en escala de grises.

### **Uso del sello de empresa adherida.**

Siempre que esta imagen aparezca en soportes publicitarios como folletos, carteles, anuncios en prensa, vallas publicitarias, mupis, etc., deberá ir acompañada por el siguiente texto:

*Sujeto a vigencia y condiciones publicadas en BOJA, través de la Agencia Andaluza de la Energía, entidad adscrita a las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda y Financiación Europea.*

En la publicidad realizada mediante **cañas publicitarias**, la empresa adherida deberá nombrar el programa haciendo **referencia a la cofinanciación con fondos de la Unión Europea**: mediante la siguiente fórmula:

- Incentivos de Mejora Energética del Transporte en Andalucía, Programa MOVES III Andalucía, gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía y cofinanciado por la Unión Europea con fondos – NextGenerationEU.

En caso de duda sobre la aplicación de la imagen en los soportes publicitarios o cualquier otra cuestión relacionada con el Programa MOVES III Andalucía, puede formularla a través de la aplicación [Resuelve tus dudas](#), seleccionando el aplicativo de consultas Incentivos 2019-2021 (Programa MOVES): Acceso para Empresas Adheridas.

## INDICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS

Las empresas adheridas tienen la obligación de adecuar todas las medidas de difusión o publicidad que lleven a cabo en relación con las actuaciones incentivadas en aquellos expedientes en los que intervengan en representación de las personas o entidades beneficiarias, debiendo cumplir con las disposiciones en materia de publicidad establecidas en la [Resolución de 7 de julio de 2021](#).

Para facilitar dicho cumplimiento, debe consultarse lo dispuesto en la Guía **INDICACIONES PUBLICIDAD BENEFICIARIOS PROGRAMA MOVES III ANDALUCÍA** disponible en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.